

BASES DEL SORTEO DE ORO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2018

PRIMERA: Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, regulada por el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establece (n) las normas de ordenación de la Cruz Roja Española y Orden de 4 de septiembre de 1997, por la que se dispone de la publicación de sus Estatutos.

SEGUNDA: El Sorteo de Oro de Cruz Roja Española 2018, ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 20 de febrero de 2018.

La distribución y venta de los boletos comenzará el día 27 de abril de 2018 y su terminación coincidirá con la del propio Sorteo, es decir, el día 19 de julio de 2018 a las 19:30 horas.

TERCERA: Serán expedidos TRECE MILLONES (13.000.000) boletos, distribuidos en 100.000 números (del 0 al 99.999) y cada uno de ellos contará con 130 series (de la 1 a la 130).

CUARTA: El precio de cada boleto será de cinco euros (5 €).

QUINTA: El territorio que abarcará la distribución de estos boletos será el del Reino de España y el Principado de Andorra, realizándose su distribución y venta a través de la propia organización de Cruz Roja Española y de personas, instituciones y entidades colaboradoras de reconocido prestigio y solvencia.

SEXTA: Los 3.900 premios se podrán canjear por los correspondientes lingotes de oro fino de 24 quilates, de pureza superior al 99,99% y según la siguiente relación:

DENOMINACIÓN	Unidades	Cuantía del premio
Primer Premio	1	3.000.000 € o su contravalor en oro.
Segundo Premio	1	1.500.000 € o su contravalor en oro
Tercer Premio	1	750.000 € o su contravalor en oro.
Cuarto Premio	129	2.500 € o su contravalor en oro.
Quinto Premio	129	1.500 € o su contravalor en oro.
Sexto Premio	129	600 € o su contravalor en oro.
Séptimo Premio	1170	300 € o su contravalor en oro.
Octavo	1170	200 € o su contravalor en oro.
Noveno	1170	100 € o su contravalor en oro.

Cada vez más cerca de las personas



Humanidad Imparcialidad Neutralidad Independencia Voluntariado Unidad Universalidad

SÉPTIMA:

La adjudicación de los premios se realizará mediante sorteo por insaculación de bolas, a celebrar en acto público y ante Notario, utilizando seis bombos de la siguiente manera:

Extracción	Premio	Procedimiento
1ª	Premios de 600 € o su contravalor en oro.	5 bombos con 10 bolas cada uno (0 a 9). Obtendrán premio los boletos cuyos cinco dígitos coincidan y estén colocados de igual forma que la primera extracción de los 5 bombos. Asimismo obtendrán premio de 100 € o su contravalor en oro todos los boletos cuyas cuatro últimas cifras coincidan y estén igualmente dispuestas que las de esta 1ª extracción
2ª	Tercer Premio, 750.000 € o su contravalor en oro.	1 bombo con 130 bolas (1 a 130). Obtendrá el Tercer Premio el boleto cuyos cinco dígitos coincidan y estén colocados de igual forma que la primera extracción y además coincida su serie con la de la segunda extracción, la cual se realiza en el bombo correspondiente a la serie.
3ª	Premios de 1.500 € o su contravalor en oro	5 bombos con 10 bolas cada uno (0 a 9). Obtendrán premio los boletos cuyos cinco dígitos coincidan y estén colocados de igual forma que la tercera extracción, la cual se realiza en los cinco bombos. Asimismo obtendrán premio de 200 € o su contravalor en oro todos los boletos cuyas cuatro últimas cifras coincidan y estén igualmente dispuestas que las de esta 3ª extracción
4ª	Segundo Premio, 1.500.000 € o su contravalor en oro	1 bombo con 130 bolas (1 a 130). Obtendrá el Segundo Premio el boleto cuyos cinco dígitos coincidan y estén colocados de igual forma que la tercera extracción y además su serie coincida con la de la cuarta extracción, la cual se realiza en el bombo correspondiente a la serie.
5ª	Premios de 2.500 € o su contravalor en oro	5 bombos con 10 bolas cada uno (0 a 9). Obtendrán premio los boletos cuyos cinco dígitos coincidan y estén colocados de igual forma que la quinta extracción, la cual se realiza en los cinco bombos.

Cada vez más cerca de las personas



Cruz Roja Española

Humanidad

Imparcialidad

Neutralidad

Independencia

Voluntariado

Unidad

Universalidad

		Asimismo obtendrán premio de 600 € o su contravalor en oro todos los boletos cuyas cuatro últimas cifras coincidan y estén igualmente dispuestas que las de esta 5ª extracción
6ª	Primer Premio, 3.000.000 € o su contravalor en oro	1 bombo con 130 bolas (1 a 130). Obtendrá el Primer Premio el boleto cuyos cinco dígitos coincidan y estén colocados de igual forma que la quinta extracción y además su serie coincida con la de la sexta extracción, la cual se realiza en el bombo correspondiente a la serie.

OCTAVA: El valor en oro de los premios será determinado por el precio de cotización del oro en el Mercado de Metales Preciosos de Londres el día 18 de julio a la hora de su cierre. Esta información será facilitada por el Banco de España.

NOVENA: Con la entrada en vigor de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y el impulso de actividades económicas, se establece que todos los premios con una cuantía superior a 2.500 € tendrán un gravamen del 20% sobre el importe del premio, estando excluidos los primeros 2.500 € de cada premio.

DÉCIMA: Los premios no son acumulables, de tal modo que un premio de orden superior excluye el cobro de cualquiera de los inferiores.

UNDÉCIMA: Los premios se harán efectivos en metálico o su contravalor en oro en cualquier Oficina de Cruz Roja Española y solo en metálico en cualquier oficina de BBVA, Banco Popular y Santander.

DUODÉCIMA: Los boletos del Sorteo de Oro son documentos al portador.

DECIMOTERCERA: Los boletos no podrán reemplazarse por ningún otro documento, salvo la venta a través de Internet y la venta a socios, en cuyo caso serán válidos los recibos emitidos por Ventura 24 y correo electrónico enviado por Cruz Roja. Los boletos vendidos a socios, en cuyo caso serán válidos la carta en la que se comunican los números adquiridos junto con el recibo emitido por el banco y que justifica su abono, según las bases depositadas ante notario para estos sistemas de venta.

DECIMOCUARTA: No se abonará ningún boleto que contenga el sello de pagado o que figure como anulado en el Acta Notarial del Sorteo.

Cada vez más cerca de las personas



Cruz Roja Española

Humanidad Imparcialidad Neutralidad Independencia Voluntariado Unidad Universalidad

DECIMOQUINTA: No se abonará ningún boleto que haya sido sustraído y cuyo robo esté denunciado ante la autoridad competente.

DECIMOSEXTA: No se satisfará ningún boleto que ofrezca duda, sin someterlo previamente a reconocimiento oficial por parte de Cruz Roja Española.

DECIMOSÉPTIMA: El derecho de cobro de premios caduca a los 90 días naturales a partir de la fecha de celebración del Sorteo.

Madrid, 20 de abril de 2018
CRUZ ROJA ESPAÑOLA

PENDIENTE DE SU PROTOCOLO

Cada vez más cerca de las personas



Cruz Roja Española

Humanidad

Imparcialidad

Neutralidad

Independencia

Voluntariado

Unidad

Universalidad